CM-005-2026

INFORME DE ANÁLISIS DE ESTUDIO PREVIO

SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: AMPLIACIÓN RED DE ACUEDUCTO PARA LA VEREDA MINARICA DEL CORREGIMIENTO LA CRISTALINA DE LA CIUDAD DE MANIZALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2509241073 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES

Por: Leonardo Fabio Arbeláez Patiño
Victor José Pérez Monterroza
12/08/2026

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 3
2. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A INTERVENIR 4
3. ALCANCE DEL PROYECTO 5
Ampliación red de acueducto sector Alto Lisboa - Minarica 5
OBJETO DEL CONTRATO 8
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 8
5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO 8
6. OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR EXTERNO 9
7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR EXTERNO 11
8. TIPO DE CONTRATO: 13
9. PLAZO 13
10. ACTA DE INICIO 13
11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES/ CÓDIGO UNSPSC 13
12. FORMA DE PAGO 13
13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE 14
14. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. 14
15. GARANTIAS 14
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 15
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 15
AMPARO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO 17

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Manizales es una entidad territorial en el marco del ordenamiento jurídico colombiano que desarrolla los propósitos establecidos por la Constitución Política de Colombia, en particular, lo definido en el artículo 311 que establece: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Este propósito deriva además de lo considerado en el artículo 2 igualmente de la Constitución Política de Colombia que señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Con el desarrollo del proyecto se pretende garantizar el acceso a agua potable para toda la comunidad de la Vereda Minarica del Corregimiento La Cristalina de la ciudad de Manizales compuesta aproximadamente por 40 familias que actualmente se abastecen de abastos y acueductos veredales. Al mismo tiempo, el proyecto pretende darle continuidad al sistema de acueducto que inicia desde el caserío de la vereda Fonditos el cual fue proyectado para permitirle a Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC ampliar la cobertura del servicio; Actualmente se cuenta con una latente necesidad de consolidar un sistema de acueducto para estas zonas rurales del municipio mediante un sistema confiable y que cumpla con estándares de calidad evaluado en términos de continuidad, calidad del agua y cobertura del servicio. Este nuevo sistema brinda la posibilidad de ampliar el área de prestación del servicio integrado sistema interconectado de acueducto y da a la población de la zona rural la disponibilidad del servicio de agua potable sin menoscabo de los sistemas de abastos presentes en la zona.

Igualmente, al dar continuidad al proyecto de acueducto, se atiende el objetivo de ir abarcando nuevas áreas de servicio en el margen del corredor vial y que beneficia la vereda Minarica, pero de manera simultánea se consolida una infraestructura de acueducto con la capacidad de continuar otorgando, sobre este corredor vial, una solución de agua potable a todas las viviendas que se encuentran próximas a la infraestructura, lo que facilita y viabiliza su conexión ante los retos que implican poder garantizar el servicio a estas poblaciones rurales de localización dispersa.

El desarrollo del municipio de Manizales se viene consolidando hacia la zona noroccidental; de acuerdo con el modelo de uso del suelo planteado, se tiene una proyección de crecimiento hacia esta zona que incluyen desarrollos inmobiliarios de vivienda rural, industriales y comerciales que repercutirán directamente en las dinámicas del sector. Ante esto, es importante que las inversiones se proyecten en esta dirección para articular el desarrollo del municipio y la disponibilidad de un sistema de acueducto al mismo tiempo que presenta la oportunidad de fortalecimiento y ampliación del área de prestación de servicio de la empresa.

Como punto de partida, se tienen identificados 40 nuevos usuarios que ingresarían al sistema de manera inmediata, los cuales conformarían el primer grupo de nuevos usuarios.



***Imagen No.1**: Localización de la red de Acueducto de la vereda Minarica*
***Fuente** - SIG de Aguas de Manizales*

La necesidad que se pretenden satisfacer con la ejecución de esta obra es asegurar el acceso a Agua Potable de manera continua y con buenas condiciones de presión para 40 familias localizadas en la vereda Minarica.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A INTERVENIR

El proyecto se encuentra localizado en la vía que conduce a la vereda Lisboa, concretamente en dirección al centro poblado Minarica en la zona rural de la ciudad de Manizales. Este se desarrolla en una vía veredal conformada en su mayoría por una superficie destapada o en afirmado, la cual es

usada como medio de transporte para los habitantes y como mecanismo para movilizar los productos agrícolas que hacen parte de la dinámica económica del sector. El inicio del proyecto se encuentra sobre la red existente de polietileno 110mm ubicada en el sector de Alto Lisboa.



***Imagen No.2**. Localización del proyecto, vereda Lisboa*
***Fuente** - SIG de Aguas de Manizales*

3. ALCANCE DEL PROYECTO

Se propone realizar la Supervisión Externa con carácter técnico, ambiental, administrativo, financiero y de salud y seguridad en el trabajo a las siguientes obras:

Ampliación red de acueducto sector Alto Lisboa - Minarica

Consiste en la instalación de 2090 metros lineales de tubería de polietileno de alta densidad PEAD de 110mm de diámetro conectada a la red existente de acueducto que baja desde Alto Lisboa, esta instalación se contempla a una profundidad de 100cm bajo la superficie del suelo. Para controlar las altas presiones generadas por la pendiente alta del terreno, se busca instalar un total de cuatro válvulas reguladoras de presión estratégicamente ubicadas para garantizar presiones idóneas de servicio. Se contempla la construcción de cuarenta acometidas domiciliarias con su respectiva derivación, registro de incorporación, llave, y caja para medidor. Adicionalmente, se contempla la

demolición y reposición de 300 metros lineales de pavimento en franja en la zona de Minarica para la instalación de la tubería.



Imagen No.3. *Localización de reposición de pavimento en franja vereda Minarica*
Fuente - *SIG de Aguas de Manizales*

El presupuesto fue elaborado desde la Dirección de Infraestructura de la Subgerencia Técnica y de Operaciones de Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC y se certifica que para establecer el presupuesto oficial para intervenciones de acueducto y alcantarillado en la zona urbana y rural del Municipio de Manizales, Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC primero establece las cantidades de obra de la intervención para luego determinar el valor de las obras a ejecutar con base en el Listado Oficial de Precios Unitarios de la empresa y el componente de administración, imprevistos y utilidades. Para el caso de Items que no hacen parte del Listado Oficial de Precios Unitarios, se realizó consulta de precios en el mercado y en bases de datos del Comité de Cafeteros de Caldas, Corpocaldas y la Alcaldía de Manizales.

Las cantidades de obra son el producto de los resultados arrojados por mediciones en campo y en el Sistema de Información Geográfica de Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC. Dentro del análisis de las cantidades se toma en cuenta el rendimiento de las cuadrillas y desperdicios para precisar los valores

que en todo caso están sujetos a los imprevistos y reajustes propios de una obra de estas características.

El análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se realiza a partir de un listado de precios oficial para el año 2026 los cuales contienen un análisis de precios unitarios (APUS) que se actualiza año a año y la veces que sea necesaria dentro de un mismo año si las variables macroeconómicas así lo ameritan. El cálculo del valor de la Supervisión Externa contempla la duración estimada de la ejecución de las obras civiles, los gastos del personal administrativo y técnico, los gastos administrativos propios del ejercicio de Supervisión Externa, el pago de estampillas, pólizas e impuestos y la estimación de honorarios (utilidad) del contratista de Supervisión Externa.

Por lo anterior, es posible suplir la necesidad mediante la contratación de una persona jurídica o natural que posea experiencia general y especifica según lo determinado en el pliego de condiciones del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de incorporar para la ejecución del contrato, el personal requerido con la experiencia indicada en los pliegos de condiciones; así como garantizar cada uno de los requerimientos técnicos exigidos por Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC en dicho documento del proceso.

El contratista debe ser una persona natural o jurídica cuyo objeto social contemple la ejecución de actividades de:

- Ingeniería civil

Las obras proyectadas a ejecutar en la licitación LP-005-2026 (a la cual se realizará la supervisión externa en el presente proceso), tienen los siguientes Ítems de las actividades de obra enmarcadas.

- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE 1/4" A 1/2" DE 420 MPA (4200 KG/CM2).
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO DE FRANJAS EN CONCRETO PREMEZCLADO 4000 psi - 28 Mpa
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MUROS Y PANTALLAS DE CONTENCION CONCRETO REFORZADO de 3000 PSI.
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA POLIETILENO PE 80/PN 16 RDE 9 DE 20 MM PARA ACUEDUCTO.
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA POLIETILE PE 100/PN 16 DE 110 MM PARA ACUEDUCTO.
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ANDENES.

OBJETO DEL CONTRATO

SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: AMPLIACIÓN RED DE ACUEDUCTO PARA LA VEREDA MINARICA DEL CORREGIMIENTO LA CRISTALINA DE LA CIUDAD DE MANIZALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2509241073 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES

Alcance: SUPERVISIÓN EXTERNA PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS Y/O REDES DE ACUEDUCTO (URBANOS Y/O RURALES)

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Especificaciones técnicas de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC y especificaciones técnicas adicionales para aquellas actividades que no hacen parte del listado oficial de precios de la empresa.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

SUPERVISIÓN EXTERNA PARA: AMPLIACIÓN RED DE ACUEDUCTO PARA LA VEREDA MINARICA DEL CORREGIMIENTO LA CRISTALINA DE LA CIUDAD DE MANIZALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2509241073 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES			
SUPERVISIÓN		$	114.057.690,00
IVA	19%	$	21.670.961,00
PRESUPUESTO OFICIAL SUPERVISIÓN EXTERNA		$	135.728.651,00

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($135.728.651,00) IVA. INCLUIDO.

Se deja constancia que estos presupuestos contienen todos los costos directos e indirectos y todos los gastos en que pueda incurrir el contratista en la ejecución de este.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ CON EL VALOR TOTAL DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA (incluido IVA) DE CADA PROPONENTE.

Las obras deben regirse por las Especificaciones Técnicas de Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC, y las posteriores que imparta la Supervisión Externa contratada por Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC, así como también por los COORDINADORES y/o SUPERVISORES que para tal efecto designe la empresa.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR EXTERNO

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

a) Dar cabal cumplimiento al Manual de Supervisión elaborado por AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P. - BIC

b) Verificar el cumplimiento de las normas generales y particulares que se le apliquen a los contratos suscritos y que son objeto de la Supervisión.

c) Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas sobre la materia objeto de los contratos.

d) Verificar que los recursos ofrecidos por los contratistas se encuentren debidamente utilizados.

e) Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contractuales.

f) Controlar las etapas del objeto de los contratos, para efectos de pagos, verificando tanto las actas, anexos y cantidades de obra que hayan ejecutado durante el periodo de cobro.

g) Realizar el acompañamiento para suscribir con los contratistas las actas que fueren pertinentes, cumpliendo los correspondientes requisitos.

h) Revisar, visar u objetar las cuentas de cobro presentadas por los contratistas.

i) Controlar que los contratistas cumplan oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato.

j) EL SUPERVISOR se obliga para con EL CONTRATANTE a presentar un informe semanal de avance de obra según modelo entregado, a más tardar los martes de cada semana antes de las 12:00 m, el cual será requisito indispensable para la cancelación de la cuenta respectiva.

k) EL SUPERVISOR se obliga para con EL CONTRATANTE a presentar un informe técnico - económico final de la obra según modelo entregado, el cual será requisito indispensable para la cancelación del acta final.

l) Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual.

m) Sugerir, con los soportes respectivos, la imposición de las sanciones contractualmente pactadas, conceptuar por escrito sobre la suspensión o modificación de los contratos cuando se lo solicite AGUAS DE MANIZALES.

n) Vigilar que en el libro de Supervisión se estén llevando a cabo las anotaciones que surjan durante la ejecución de las obras.

ñ) Vigilar que el contratista de cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, relacionada con la ejecución de la obra, y así mismo cumpla con las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

o) El SUPERVISOR deberá presentar al COORDINADOR DE OBRA del contrato su correspondiente pago a los sistemas de salud y pensión en los porcentajes que establece la ley.

p) El SUPERVISOR se obliga a reportar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC cualquier incidente y/o accidente que se presente durante la ejecución del presente contrato.

q) El SUPERVISOR velará porque las actas de obra del contratista sean presentadas de manera mensual con el fin de permitir el reporte y rendición de cuentas del contrato de obra.

r) El SUPERVISOR velará porque el contratista realice entregas parciales del plano récord de la obra, máximo por cada acta de pago que se presente a la Empresa, el cual deberá tener el visto bueno tanto del contratista como del supervisor, así mismo velará porque a la fecha de vencimiento del contrato este plano récord haya sido revisado en su totalidad por los procesos involucrados, Ingeniería y Sistema de Información Geográfico.

s) El SUPERVISOR se obliga a verificar que el CONTRATISTA cumpla con la Resolución 0472 de 2017 referente al manejo de residuos de construcción y demolición RCD.

NOTA 1: EL SUPERVISOR se obliga a contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución del contrato.

NOTA 2: La presencia del SUPERVISOR en la (s) obra (s) objeto de Supervisión será verificada por el Coordinador de la Empresa durante la ejecución del contrato, así como su asistencia a los diferentes comités de obra.

NOTA 3: Personal: Un (1) Residente de supervisión con dedicación del 100%; Un (1) Profesional en Salud Ocupacional con dedicación del 100%; Un (1) Inspector de obras civiles con dedicación del 100%.

NOTA 4: En caso de aplicar el contratista se obliga a: 1. Liquidar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS conforme lo ordena la Ley y demás disposiciones concordantes y complementarias. El contratista responderá a Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC por las consecuencias que se deriven de los aportes efectuados de manera inexacta; 2. En caso en el que los ingresos mensualizados que conforman el IBC de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS, no correspondan a los ingresos brutos mensualizados, deberá expedirse una certificación suscrita por contador público o revisor fiscal, en la cual conste el proceso de depuración

efectuado para calcular el respectivo IBC, el cual en todo caso corresponderá al determinado por la Ley y las demás normas concordantes y complementarias.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR EXTERNO

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Supervisor se obliga a:

a) Realizar seguimiento al contratista de obra en el cumplimiento con lo dispuesto en el "MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE".

b) El Supervisor debe propender por entregar las obras en perfecto estado de funcionamiento y libre de escombros, dentro de los plazos acordados contractualmente.

c) Todo el personal que emplee el Supervisor para la ejecución del objeto contractual incluido el titular del contrato deberá estar afiliado desde el mismo día de inicio de las obras, a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) SOBRE EL SALARIO REAL DEVENGADO. En caso de que el contratista sea persona natural deberá como mínimo estar afiliado a salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes que establece la ley; la afiliación y pago del contratista deberán ser presentados al Ingeniero coordinador de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC

d) Realizar un seguimiento permanente a la implementación por parte del contratista de la Guía para manejo ambiental en las obras y de las fichas ambientales elaboradas por el MAVDT, entre los cuales se tiene el no permitir el acopio de escombros por más de 48 horas.

e) Realizar un seguimiento permanente a la señalización de la zona de trabajo instalada por el Contratista, tanto en horas diurnas como en horas nocturnas, utilizando bombones plásticos y cinta de seguridad en polietileno calibre 4 de 10 cm de ancho con el logotipo de AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. – BIC

f) Realizar un seguimiento permanente al aspecto de Seguridad social y Salud ocupacional implementado por parte del Contratista a través del Programa de Seguridad y Salud en el trabajo, con el fin de que todas las personas empleadas para el manejo de los equipos de Construcción así sean de empresas de alquiler, deberán tener las respectivas afiliaciones a riesgos profesionales, salud y pensión, así como la dotación de seguridad industrial para este tipo de labores

g) Exigir al contratista el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas vigentes suministradas por Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC y de las Especificaciones particulares del proyecto.

h) En el caso que el Contratista de Obra requiera realizar trabajos nocturnos o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan presentar peligro o riesgo de accidente a peatones y/o vehículos deben señalizarse, teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo, el impacto a la comunidad, de tal manera que se pueda prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad de prevención.

i) Exigir al contratista la utilización de señales preventivas con acabados con material reflectivo de acuerdo con el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte.

j) No autorizar al contratista la utilización de mecheros para las señalizaciones nocturnas, las señales luminosas deben ser de luz opaca.

k) Revisar todos los documentos requeridos para la firma el Inicio de obra y verificar que estén de acuerdo con lo establecido por la Empresa.

l) Elaborar e implementar un SG- SST (Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), de acuerdo con los requerimientos mínimos establecidos por Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC.

m) Implementar el Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa a través del diligenciamiento de una serie de formatos que evidencian la ejecución de las diferentes actividades que se desarrollan en la obra.

n) Realizar seguimiento a la elaboración del Plano Récord de acuerdo con los requisitos y especificaciones requeridas por el proceso Sistema de Información Geográfica (SIG) de la empresa, con el fin de que dicho plano sea entregado en la fecha de vencimiento del contrato de obra.

o) Cumplir a cabalidad con el Manual de Supervisión suministrado por la Empresa.

NOTA 1: (*) El contratista deberá presentar a la Empresa Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC para la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal profesional y técnico, acompañadas de los certificados de experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos, fotocopias de las matrículas o tarjetas profesionales y del certificado vigente emitido por el Consejo Profesional (COPNIA) o de la entidad que los acredite. Solo aplica para aquellos marcados con (*)

NOTA 2: Para el caso de aquellos profesionales que posean matrícula profesional cuya fecha de expedición no aparezca en la misma, podrán presentar el certificado del consejo profesional donde se precise la información.

NOTA 3: En caso de modificarse alguien del personal establecido en los Pliegos de Contratación, al inicio del contrato, este deberá hacerse con personal que cumpla las mismas características descritas en las Condiciones de Contratación y sea aprobado por el contratante.

8. TIPO DE CONTRATO:

El contrato a celebrar pertenece a la tipología de SUPERVISIÓN EXTERNA.

9. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de NOVENTA DÍAS CALENDARIO (90), contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

10. ACTA DE INICIO

Para la firma del Acta de inicio el contratista debe entregar los siguientes documentos: Contrato debidamente firmado, compromiso de protección de datos personales, confidencialidad y no divulgación de información reservada, debidamente firmado, código de ética debidamente firmado, Pólizas con recibo de pago, Programa de Salud Ocupacional; Afiliaciones a EPS y Pensión del contratista cuando es persona natural y Cronograma de obra e inversión.

11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES/ CÓDIGO UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 81 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
811015	Ingeniería Civil

12. FORMA DE PAGO

La forma de pago será de la siguiente manera: a) El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales, correspondientes al valor resultante de multiplicar el valor de las obras ejecutadas

recibidas por la supervisión, menos el IVA, por el porcentaje de supervisión correspondiente al valor ofertado dividido por el valor de la obra objeto de supervisión más el valor del impuesto al valor agregado IVA, previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos definidos en el estatuto tributario, en el caso de personas obligadas a facturar. La última cuenta se pagará al recibo final de la obra objeto de la supervisión y presentación del acta de recibo final de dicha obra. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar, y presentación de pago a los sistemas de salud y pensión en los porcentajes que establece la ley". Se debe tener en cuenta que el trámite de las actas inicia en el proceso de ingeniería lo cual requiere de un tiempo adicional para las revisiones de las mismas antes de continuar al proceso de tesorería, previo visto bueno del supervisor interno sobre cumplimiento a satisfacción y presentación del informe de actividades por parte del SUPERVISOR EXTERNO.

Nota: En el caso de personas naturales, trabajadores independientes por cuenta propia con contratos diferentes a arrendamiento de servicios, deben radicar la factura electrónica y/o cuenta de cobro, los 10 primeros días de cada mes con los soportes de pago y la planilla de seguridad social de acuerdo con las indicaciones de la circular interna 15000-016 del 13 de octubre de 2022.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los criterios para la selección de la oferta más favorable serán los definidos en los Pliegos de Condiciones para el proceso de Supervisión Externa.

14. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato de Supervisión. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

15. GARANTIAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC. Esta garantía tendrá las siguientes características:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC identificada con el NIT 810.000.598-0 y Alcaldía de Manizales identificada con NIT 860.003.020-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el supervisor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC identificada con el NIT 810.000.598-0 y Alcaldía de Manizales identificada con NIT 860.003.020-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y (4) cuatro meses más.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el supervisor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y tres (3) años más</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y dos (2) años más.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el supervisor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del supervisor, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Interventor
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Supervisor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Supervisor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

AMPARO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el supervisor será responsable por los perjuicios causados a Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al supervisor.

Se firma en Manizales, en el mes de agosto del año 2026.

VICTOR JOSÉ PÉREZ MONTERROZA
Profesional Apoyo AA
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC

LEONARDO FABIO ARBELAEZ PATIÑO
Profesional Apoyo AAA
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC

JULIÁN ANDRES VARGAS GIRALDO
Director de Infraestructura
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC

JHON JAIRO CHISCO LEGUIZAMÓN
Subgerente Técnico y de Operaciones
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC

JORGE ELIÉCER RIVILLAS HERRERA
Gerente
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC